



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/746
21 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 90 del programa

SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Mario DE LEON (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Situación social en el mundo" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó dicho tema, junto con los temas 92, 96, 99 y 104, en sus sesiones 11a. a 17a., 25a. y 37a., celebradas los días 17 a 23 y 30 de octubre y 9 de noviembre de 1990. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/45/SR.11 a 17, 25 y 37).
3. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General que contiene el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 (A/45/137-E/1990/35).
4. En la 11a. sesión, celebrada el 17 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Director de la División de Desarrollo Social (véase A/C.3/45/SR.11).
5. En la misma sesión, el Representante Especial del Secretario General para la Promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos hizo una declaración (A/C.3/45/SR.11).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/45/L.16

6. En la 25a. sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania presentó un proyecto de resolución (A/C.3/45/L.16) titulado "Logro de la justicia social", patrocinado también por el Ecuador y la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

7. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/45/L.16 sin someterlo a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.3/45/L.18 y Rev.1

8. En la 25a. sesión, el representante de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/45/L.18) titulado "Situación social en el mundo", cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100 de 13 de diciembre de 1985, 42/49 de 30 de noviembre de 1987, 43/113, de 8 de diciembre de 1988 y 44/56, de 8 de diciembre de 1989, así como las resoluciones 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52 de 28 de mayo de 1987, 1989/72 de 24 de mayo de 1989, 1989/113 de 28 de julio de 1989 y 1990/28 de 24 de mayo de 1990, del Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena e igual participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso entre ellos,

Consciente de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado, y de que cada gobierno tiene la función primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Convencida de la urgente necesidad de abolir las políticas y prácticas que obstaculizan el progreso social, incluidos el racismo y la discriminación racial, en particular el apartheid,

Convencida también de que hay que acelerar sustancialmente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo para que puedan alcanzar dicho objetivo, especialmente en lo que se refiere a atender las necesidades básicas de alimentos, vivienda, educación, empleo, cuidados sanitarios y la lucha contra las plagas que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación económica en muchos países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, que se manifiesta entre otras cosas por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza común en gran número de países y la caída de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

Teniendo presente la importancia del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 1/ en la tarea de generar una mayor conciencia de los adelantos conseguidos hacia el logro de los objetivos de progreso social y mejores niveles de vida, establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los obstáculos que impiden mayores avances en ese sentido,

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas incremente sus esfuerzos para estudiar y difundir datos sobre la situación social en el mundo actual, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de las deliberaciones del Consejo Económico y Social sobre la cuestión de la situación social en el mundo, en su primer período ordinario de sesiones de 1990 2/.

Habiendo examinado el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 3/.

1. Toma nota con satisfacción de que el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 tiene en cuenta las preocupaciones y las directrices que se exponen en la resolución 44/56 de la Asamblea General y en la resolución 1989/72 del Consejo Económico y Social;

2. Recuerda el Informe sobre la situación social en el mundo, 1989, en particular la información sobre la crítica situación de África que figura en el anexo del informe;

3. Toma nota con satisfacción de que cada vez se reconoce más lo importante que es formular en todos los planos medidas normativas basadas en la interrelación entre el crecimiento económico, el desarrollo humano y el adelanto social para la consecución del desarrollo general;

4. Observa con profunda preocupación el constante empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, cuyo número se ha incrementado con los años, así como en los países de bajos ingresos;

5. Observa también con profunda preocupación que la situación de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero ha empeorado sustancialmente a consecuencia de las fluctuaciones pronunciadas de los tipos de cambio, los altos tipos de interés real, la prolongada tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, las crecientes presiones proteccionistas, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, y la grave carga de la deuda;

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.89.IV.1.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/45/3/Rev.1).

3/ A/45/137-E/1990/35.

6. Reafirma los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 4/ y pide su realización efectiva como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;
7. Exhorta a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto interrelacionado de medidas normativas, a fin de conseguir las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;
8. Pide al Secretario General que siga supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y que presente, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 44/56 de la Asamblea General, un informe provisional para la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, y un informe completo en 1993;
9. Reafirma la petición que hace el Consejo Económico y Social en el párrafo 2 de su resolución 1990/28 de que el Secretario General tenga en cuenta, al preparar el mencionado informe provisional, el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo;
10. Reitera de nuevo la petición que se hace en el párrafo 3 de la resolución 1989/72 del Consejo de que el Secretario General presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar y desarrollar en mayor medida los indicadores cuantitativos y cualitativos que miden con precisión la condición social y los niveles de vida de la población del mundo, en particular en los países en desarrollo;
11. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para ampliar la difusión de los informes sobre la situación social en el mundo;
12. Invita a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los informes futuros, proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia, y en relación con lo antedicho pide al Secretario General que convoque una reunión entre organismos antes de preparar el informe;
13. Decide incluir el tema titulado "Situación social en el mundo" en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones con objeto de poder examinar, entre otras cosas, el informe provisional y el informe

mencionado en el anterior párrafo 10, y en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones a fin de poder examinar el informe completo siguiente en 1993."

9. En la 37a. sesión, la Secretaria de la Comisión hizo una declaración en la que corrigió el proyecto de resolución A/C.3/45/L.18/Rev.1 suprimiendo la frase "así como en los países de bajos ingresos" que figuraba al final del párrafo 4 de la parte dispositiva.

10. En la misma sesión, el representante de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó el proyecto de resolución revisado (A/C.3/45/L.18/Rev.1).

11. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.3/45/L.18/Rev.1 por 112 contra 1 y 4 abstenciones (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente 1⁄:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumanía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zimbabwe.

1⁄ Los representantes de Angola, las Bahamas, Benin, Botswana, Guinea-Bissau, Madagascar, Mozambique, Namibia, la República Centroafricana, el Uruguay, el Zaire y Zambia indicaron posteriormente que, de haberse encontrado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Israel, Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

13. Tras haber sido aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Japón.

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISION

14. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Logro de la justicia social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/49, de 30 de noviembre de 1987, y 44/55, de 8 de diciembre de 1989, así como las resoluciones 1988/46, de 27 de mayo de 1988, 1989/71, de 24 de mayo de 1989, y 1990/25, de 24 de mayo de 1990, del Consejo Económico y Social,

Recordando también que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han contraído en la Carta el compromiso de tomar medidas conjunta o separadamente para promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Reconociendo que es importante ampliar la cooperación internacional y regional para promover el progreso social en el plano nacional,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 2/, el progreso y el desarrollo en esa esfera deben fundarse en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social,

Teniendo presentes los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 3/, las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de

2/ Resolución 2542 (XXIV).

3/ E/CONF.80/10, cap. III.

la mujer 4/, el Programa de Acción Mundial para los Impedidos 5/ y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 6/,

Persuadida de la importancia de tomar medidas para garantizar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de elaborar un enfoque global para el bienestar social para el desarrollo que incluya políticas de desarrollo económico y social mejor integradas, que se refuercen mutuamente y estén encaminadas al logro de la justicia social,

1. Confirma que la justicia social es uno de los objetivos más importantes del progreso social;

2. Reafirma que el propósito común de la comunidad internacional debe ser el de crear, partiendo de las distintas condiciones económicas, sociales y políticas, un ambiente mundial que permita el desarrollo sostenido, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la justicia social y la paz;

3. Reafirma la importancia de la cooperación entre países para estimular un ambiente propicio al logro, en los distintos países, de los objetivos de desarrollo, justicia social y progreso;

4. Considera que esa cooperación y su fomento deben seguir siendo un aspecto fundamental de las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

5. Exhorta a los Estados Miembros a que, al elaborar políticas en la esfera del desarrollo social y la situación social de todos los grupos de población, tomen en consideración la importancia de lograr la justicia social para todos;

6. Recomienda que el Secretario General, al preparar los estudios e informes sobre los problemas sociales, examine la cuestión de la justicia social y los medios de lograrla;

7. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que examine la cuestión del logro de la justicia social en su próximo período ordinario de sesiones.

4/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.85.IV.10), cap. I, secc. A.

5/ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 IV).

6/ Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.82.I.16), cap. VI, secc. A.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100 de 13 de diciembre de 1985, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, 43/113, de 8 de diciembre de 1988, y 44/56, de 8 de diciembre de 1989, así como las resoluciones 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52, de 28 de mayo de 1987, 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y 1990/28, de 24 de mayo de 1990 y la decisión 1989/113, de 28 de julio de 1989, del Consejo,

Teniendo presente el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena e igual participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso entre ellos,

Consciente de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado, y de que sobre cada gobierno recae la responsabilidad primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Convencida de la urgente necesidad de abolir las políticas y prácticas que obstaculizan el progreso social, incluidos el racismo y la discriminación racial, en particular el apartheid,

Convencida también de que hay que acelerar sustancialmente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo a fin de que puedan alcanzar dicho objetivo, en particular para satisfacer las necesidades básicas de alimentos, vivienda, educación, empleo y servicios de salud, así como a la lucha contra las calamidades que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación económica en muchos países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, que se manifiesta por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia y la mayor generalización de la pobreza en gran número de países y la caída de los principales indicadores económicos y sociales de esos países.

Teniendo presente la importancia del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 7/ en la tarea de generar una mayor conciencia de los adelantos conseguidos hacia el logro de los objetivos de progreso social y de mejores niveles de vida, establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los obstáculos que impiden mayores avances en ese sentido,

7/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.89.IV.1.

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas redoble sus esfuerzos para estudiar y difundir datos sobre la situación social actual en el mundo, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de las deliberaciones del Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1990 8/, sobre la cuestión de la situación social en el mundo,

Habiendo examinado el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 9/,

1. Toma nota con satisfacción de que el Suplemento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989 tiene en cuenta las preocupaciones y las directrices que se exponen en la resolución 44/56 de la Asamblea General y en la resolución 1989/72 del Consejo Económico y Social;

2. Toma nota del Informe sobre la situación social en el mundo, 1989, en particular de la información sobre la crítica situación social de África que figura en el anexo del informe;

3. Toma nota con satisfacción de que cada vez se reconoce más lo importante que es formular en todos los planos medidas normativas basadas en la interrelación entre el crecimiento económico, el desarrollo de los recursos humanos y el adelanto social para la consecución del desarrollo general;

4. Observa con profunda preocupación el constante deterioro de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, cuyo número se ha incrementado con los años;

5. Observa también con profunda preocupación el considerable empeoramiento de la posición general de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero, que se ha agravado por la prolongada tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el serio deterioro de la relación de intercambio, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, el proteccionismo y la agobiante carga de la deuda, combinados con altos tipos de interés real;

6. Reafirma los compromisos y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo expuestas en la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 10/, aprobada por la Asamblea General en su decimoctavo período extraordinario de sesiones;

8/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/45/3/Rev.1).

9/ A/45/137-E/1990/35.

10/ Resolución S-18/3.

7. Reafirma los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 11/ y pide su realización efectiva como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

8. Pide a todos los Estados Miembros que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto coherente de medidas normativas, a fin de conseguir las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

9. Pide al Secretario General que siga supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y que, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 44/56, le presente un informe provisional en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, y un informe completo en 1993;

10. Hace suya la petición que hace el Consejo Económico y Social en el párrafo 2 de su resolución 1990/28 de que el Secretario General tenga en cuenta, al preparar el mencionado informe provisional, el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo;

11. Hace suya también la petición que se hace en el párrafo 3 de la resolución 1989/72 del Consejo de que el Secretario General presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar y desarrollar en mayor medida los indicadores cuantitativos y cualitativos que miden con precisión la condición social y los niveles de vida de la población del mundo, en particular en los países en desarrollo;

12. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para dar la más amplia difusión a los informes sobre la situación social en el mundo;

13. Invita a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes, proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia y, en relación con lo antedicho, pide al Secretario General que convoque una reunión entre organismos antes de preparar el informe;

14. Decide incluir el tema titulado "Situación social en el mundo" en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones con el fin de examinar, entre otras cosas, el informe provisional y el informe mencionado en el anterior párrafo 11, y en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones con el fin de examinar el informe completo siguiente en 1993.
